



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO las Resoluciones N°s. 2050 y 2733/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Claudio Marcelo HAAG DEL BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2020, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2050 y 2733/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2050 y 2733/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Higiene II, conjuntamente con su correlativa Seguridad II, al alumno Claudio Marcelo HAAG



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

DEL BLANCO, Legajo N° 158135, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Seguridad IV, Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal y Trabajo Final , sin tener aprobadas Seguridad II, Relaciones Humanas I y Estadísticas y Costos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la asignatura Derecho del Trabajo, sin tener aprobada Sociología, y en simultáneo a Relaciones Humanas I.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez al cursado de la materia Seguridad IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seguridad III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 811/2020

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General